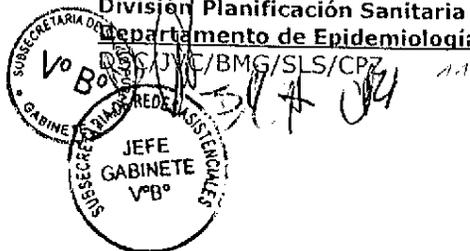




Subsecretaría de Salud Pública
División Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología



987

Ord. B51 N° / _____

Mat.: Alerta por caso de difteria cutáneo.

Santiago,

04 ABR. 2016

De : Subsecretario de Salud Pública
Subsecretaria de Redes Asistenciales

A : Según distribución

La difteria es una enfermedad aguda, causada por cepas toxigénicas de la bacteria *Corynebacterium diphtheriae*. Puede provocar una infección aguda de la vía respiratoria alta o una infección cutánea, que es una variante menos grave de la enfermedad.

La infección cutánea se caracteriza por la presencia de una lesión crónica, que no cicatriza, secundaria a picaduras de mosquitos o traumas menores. El periodo de incubación promedio es de 2 a 4 días para la difteria respiratoria, pero no está bien definido para la difteria cutánea.

El 16 de marzo del año en curso, se notificó un caso de difteria cutánea en un hombre adulto que presentaba una herida no cicatrizada, probablemente secundaria a picaduras de mosquitos durante un viaje en la zona norte de Perú. La bacteria fue un hallazgo de laboratorio, que luego se confirmó al aislar la cepa toxigénica de *Corynebacterium diphtheriae* en el Instituto de Salud Pública. Esto gatilló una investigación epidemiológica con el objetivo de identificar y aplicar las medidas de control tanto del caso, como de los contactos cercanos y personal de salud.

En Chile no se ha notificado un caso de difteria desde el año 1996. Este evento nos pone de manifiesto que este agente continúa siendo una amenaza no sólo para nuestro país, sino también global. Bajo este escenario, y según lo establecido en el Decreto Supremo N° 158, la difteria es una enfermedad de notificación inmediata, es decir, todo caso sospechoso debe ser notificado a la Autoridad Sanitaria respectiva.

Para lograr la detección oportuna de eventuales casos importados, y evitar la ocurrencia de casos secundarios, se requiere el fortalecimiento y difusión de los siguientes puntos:

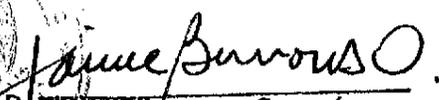
- Alertar a la red de vigilancia (establecimientos públicos y privados), reiterando la obligatoriedad de la notificación ante la sospecha de un caso de difteria.
- Frente a una persona con una lesión infectada de la piel, que no cicatriza, más el antecedente de viaje reciente a zonas endémicas¹, considerar la sospecha de difteria cutánea. Realizar cultivo de secreción de herida, notificación a la SEREMI de Salud correspondiente y aplicar las medidas de control establecidas en la circular vigente.

¹ El listado actualizado de zonas endémicas del agente se puede encontrar en el siguiente link (página en inglés): <http://wwwnc.cdc.gov/travel/yellowbook/2016/infectious-diseases-related-to-travel/diphtheria>

- Reforzar a los establecimientos y laboratorios de la red pública y privada que informen oportunamente a la SEREMI respectiva frente al hallazgo de laboratorio de *Corynebacterium diphtheriae*, para realizar la investigación epidemiológica, identificar los contactos y aplicar medidas de control, junto con el envío de los aislamientos clínicos identificados en los laboratorios locales al laboratorio de referencia del Instituto de Salud Pública para confirmación microbiológica y estudio de toxigenicidad correspondiente.
- Reforzar y difundir la Circular B51/01 del 22 de enero 2010, "Circular de vigilancia epidemiológica de difteria (CIE 10: A36.0 a A36.9)"².

Agradeciendo desde ya su colaboración en la difusión de este documento, sin otro particular, le saludan atentamente,




 Dr. Jaime Burrows Oyarzún
 Subsecretario de Salud Pública




 Dra. Gisela Alarcón Rojas
 Subsecretaría de Redes Asistenciales

Distribución

- SEREMIS de Salud (15)
- Departamentos de Salud Pública de cada SEREMI (15)
- Encargados de Epidemiología SEREMIS de Salud (15)
- Encargados de Acción Sanitaria SEREMIS de Salud (15)
- Directores Servicios de Salud (29)
- Director Instituto de Salud Pública
- Jefa del Laboratorio Biomédico ISP
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- Jefe Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Departamento de Epidemiología
- Oficina de Partes

² La circular de vigilancia epidemiológica de difteria se puede descargar desde el siguiente link:
http://epi.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/11/Circ_difteria2010.pdf